

CONSTANCIA. Septiembre 14 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha, la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento elevado mediante auto del 18 de agosto de 2022. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00113-00

Vista la anterior constancia y una vez verificado por el Despacho que a la fecha y luego del término concedido a la parte actora en auto del pasado 18 de agosto, no ha sido allegada la constancia de la entrega efectiva de la citación para notificación personal de la demandada, emitida por la empresa de correo certificado ENVÍA, se le **REQUIERE a efectos que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de este auto**, aporte lo solicitado a efectos de dar continuidad al proceso.

Se advierte que de no acatar este requerimiento, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito y se harán los ordenamientos a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso que prevé:

“El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. *Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.*

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas”.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 162 el 15 de septiembre de 2022.</p> <p> JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--